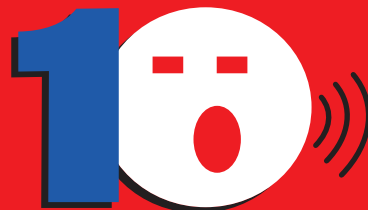


Plan Decenal de Educación 2006 - 2016



Pacto social por la educación

www.plandecenal.edu.co

Plan Decenal de Educación
2006 2016



**La educación que queremos
para el país que soñamos**

www.plandecenal.edu.co

Capítulo 4

Mecanismos de seguimiento, evaluación y participación del PNDE

Plataforma virtual del PNDE.

Comisión nacional de seguimiento.

Instancias nacional y territorial permanente de coordinación del PNDE.

Red nacional de seguimiento.

Observatorio del PNDE.

Otros mecanismos.



Mecanismos de seguimiento, evaluación y participación del PNDE

1. Plataforma virtual del PNDE 2006 - 2016

El Ministerio de Educación Nacional garantizará, en el portal web www.plandecenal.edu.co, el mantenimiento de la plataforma dispuesta para el proceso de la formulación del PNDE 2006-2016, de manera que permita:

- Brindar información pública de manera permanente sobre los avances de implementación y seguimiento al PNDE.
- Disponer de espacios de encuentro y participación social y ciudadana, debate e intercambio de experiencias e iniciativas al PNDE.
- Constituir una base de datos con toda la documentación producida durante el proceso de construcción e implementación del PNDE.
- Ofrecer mecanismos de consulta, control y participación ciudadana permanente para el seguimiento de la sociedad colombiana al PNDE.
- Constituirse en fuente de información y consulta para el observatorio, así como ser instrumento para la sistematización del proceso PNDE.
- Ser un espacio de encuentro y articulación de todos los actores que deseen hacer parte activa de la Red Nacional del PNDE.

2. Comisión Nacional de Seguimiento

La comisión de concreción y redacción del contenido y mecanismos de seguimiento del PNDE, designa una comisión provisional de cinco (5) personas seleccionadas de entre sus integrantes para que continúe con el seguimiento del proceso PNDE, hasta la instalación formal de la Comisión Nacional de Seguimiento.

La Comisión Nacional tiene el carácter de autónoma e independiente para velar responsablemente por el respeto a la integridad del PNDE.

El seguimiento se realizará a partir de esta Comisión Nacional conformada por lo establecido en la Asamblea Nacional, la cual se caracteriza como un órgano deliberativo, veedor que observa y analiza los avances del PNDE, a partir de instrumentos de seguimiento, control, evaluación y medición de indicadores de proceso, gestión y de resultados del PNDE.

La ruta de seguimiento e implementación del PNDE debe tener un alcance de sostenibilidad social y prever su financiación, fundamento por el cual la Comisión Nacional establecerá la interlocución, gestión y acompañamiento de invitados aliados estratégicos de los diversos sectores representativos de orden regional, nacional e internacional.

2.1. Funciones de la Comisión Nacional:

- Definir sus reglas de administración, operatividad y gestión de financiamiento para el funcionamiento sostenible e integral del sistema de seguimiento y evaluación del PNDE.
- Realizar un planteamiento estratégico en términos de tiempo de orientación indicativa para la implementación del PNDE, a corto, mediano y largo plazo.
- Realizar la coordinación nacional necesaria con el observatorio del PNDE, el Gobierno Nacional, el Ministerio Nacional de Educación, con todos los entes territoriales, sectores sociales e institucionales para la articulación y funcionamiento del sistema de seguimiento y evaluación del PNDE.
- Es organismo veedor y de control de la implementación del PNDE.
- Liderar los procesos de socialización de informes de avances del PNDE acordados por la Asamblea Nacional.
- Se pronuncia y realiza recomendaciones respecto de los informes de avances del PNDE.
- Apoya y dinamiza la promoción, divulgación e implementación del PNDE.
- Concerta y coordina con el Gobierno Nacional, los entes territoriales, para la implementación del PNDE a través de sus respectivos planes de desarrollo.

2.2. Conformación

La primera Comisión Nacional estará conformada por veintitrés (23) personas representantes de la Asamblea Nacional del PNDE; dos (2) por cada una de las 11 mesas temáticas y uno elegido por los grupos étnicos. Los comisionados serán elegidos por votación electrónica directa y personal, por los participantes de la Asamblea y de acuerdo con la base de datos oficial de la misma.

Los elegidos serán las dos (2) personas de mayor votación y en ningún caso corresponderán a un mismo departamento, distrito o entidad territorial certificada, si se presenta este caso, se respetará el criterio de la mayor participación posible del país y en consecuencia la designación corresponderá a la persona siguiente, con mayor votación que represente a otra región. En caso de que no hayan personas de otras regiones, se escogerá al candidato con la siguiente mayor votación.

En caso de renuncia o retiro forzoso de alguno de los comisionados, éste será reemplazado por quien le haya seguido en número de votos de la respectiva mesa, respetándose el criterio enfatizado.

Las personas de cada mesa, que aspiren a ser elegidas a participar activamente en la Comisión Nacional de Seguimiento al PNDE, deben postularse e inscribirse personalmente en la plataforma virtual del PNDE.

Para las respectivas votaciones, se utilizará un mecanismo concertado con el MEN, que garantice la transparencia del proceso de elección.

Se establece que el mecanismo para la elección de las próximas comisiones nacionales, después de la primera será: un delegado representante de estas comisiones o instancias regionales, que se constituya legítimamente, en consideración de la más amplia convocatoria y representatividad de todos los sectores de cada región del país, de sus minorías, como de diversos actores interesados y comprometidos en participar en el seguimiento y evaluación del PNDE, desde lo local y regional.

Corresponde y es mandato para la I Comisión Nacional de seguimiento del PNDE, promover la constitución de comisiones o instancias regionales amplias de socialización, seguimiento, implementación y evaluación del PNDE.

Estas comisiones o instancias regionales tienen el carácter de ser pactos sociales por el seguimiento, implementación y evaluación del PNDE y fuentes de suministro directo de información al observatorio del PNDE.

2.3. Períodos de las comisiones

El término de vigencia de esta primera Comisión Nacional será de dos (2) años, hasta 30 de noviembre de 2009.

Las demás comisiones tendrán tres años de vigencia.

Se harán evaluaciones de balances bianuales, organización de asambleas y foros, de la siguiente manera:

En estas asambleas de seguimiento, el MEN y las secretarías de educación presentarán sus respectivos informes de rendición de avances del Plan Decenal. Así mismo, todas las instituciones educativas en todos sus niveles y demás entidades y agentes comprometidos con la educación colombiana, presentarán en sus informes de gestión institucional, un capítulo de implementación y avances del PNDE. Toda esta información se canaliza hacia el observatorio del PNDE.

La II Comisión Nacional tiene vigencia de 2009-2012. Le corresponde organizar la Asamblea de 2011.

La III Comisión Nacional tiene vigencia de 2012-2015 y organiza la asamblea 2013.

En noviembre de 2015 se inicia el balance final del actual plan e iniciará la formulación del siguiente PNDE.

3. Instancias nacional y territorial permanente de coordinación del PNDE.

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación y las secretarías de educación de los departamentos, los distritos y los municipios certificados, constituirán o mantendrán, sus respectivas instancias de nivel nacional, territoriales de coordinación operativa del seguimiento y la implementación del PNDE. Designarán los responsables y destinarán recursos adecuados y suficien-



tes para su desempeño y facilitarán las condiciones necesarias para el pleno cumplimiento del PNDE, su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, con los planes de desarrollo territoriales y los planes sectoriales, lo mismo que la concertación de amplios pactos sociales en los cuales intervengan otras entidades públicas e instituciones y organizaciones de la sociedad.

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación, las secretarías de educación y los entes territoriales deben de apoyar y dinamizar la promoción, divulgación e implementación del PNDE, en los contextos del orden nacional, regional, local, sectorial e institucional.

4. Red Nacional de Seguimiento

Se conforma a partir de todos los asambleístas que participaron en la formulación del PNDE, más todas aquellas personas y sectores comprometidos activamente en la construcción e implementación del PNDE y tiene por objeto:

- Socializar, promocionar y gestionar en todos los niveles territoriales la implementación del PNDE.
- Trabajar de manera organizada para que el PNDE sea tenido en cuenta y articulado en la formulación de los próximos planes de desarrollo mu-

nicipales y departamentales; para ello se promoverá la suscripción de pactos sociales como instrumento de movilización e incidencia social y política del PNDE, que garantice que el carácter indicativo trascienda a referente obligatorio de planeación.

- Ejercer control social con respecto a la implementación del PNDE.
- Articular el PNDE a los procesos particulares y locales mediante la promoción e implementación de pactos sociales, y se constituye en una fuente de información primaria que posibilite el seguimiento a los procesos del PNDE.
- Dinamizar la comunicación entre los diversos actores de los niveles nacional, regional y local.

5. Observatorio del PNDE

Es un organismo técnico para el monitoreo del PNDE a través de:

- Diseño de instrumentos, indicadores de proceso, gestión, resultado, a los macro objetivos, macro metas y acciones planteadas en cada uno de los temas partes integrantes del documento PNDE.
- Establecimiento de una línea de base como referencia para la elaboración de las mediciones, análisis de resultados e informes de divulgación nacional e internacional.
- Investigaciones respecto de la evolución de los temas del PNDE.



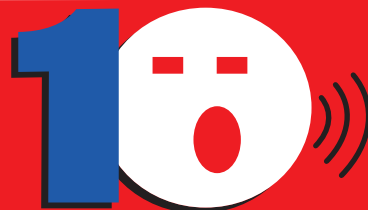
- Puesta en funcionamiento del relacionamiento y articulación necesarios con todas las fuentes de información pertinentes; la Comisión Nacional y todas las instancias regionales, locales, sectoriales e institucionales, como de la Red Nacional del PNDE, para la recepción oportuna y eficiente de toda la información pertinente a la naturaleza y objeto social del observatorio.

6. Otros mecanismos

Los foros educativos anuales nacionales, departamentales, municipales y distritales, conforme a la Ley 115, Art. 164. Estos espacios incluirán en todo caso informes de avances en los respectivos niveles, como debates y reflexiones respecto del PNDE.



Plan Decenal de Educación 2006 - 2016



PNDE

Una nueva educación construida entre todos los colombianos con el apoyo de:

Andiarios, Aviatur, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Coca Cola, Comisión Nacional de Televisión, Compañía Nacional de Chocolates, Compensar, Corporación Andina de Fomento, Fundación Empresarios por la Educación, Hewlett Packard, Instituto Caro y Cuervo, Instituto Pedagógico Nacional, Organización de Estados Iberoamericanos, Satena, Secretaría de Educación de Bogotá, Secretaría de Salud de Bogotá, Suramericana de Seguros, Superintendencia de Vigilancia, Secretaría Ejecutiva Convenio Andres Bello, Telefónica, UNICEF, Universidad Pedagógica Nacional.

Agradecemos especialmente a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por su apoyo en la publicación del presente documento.

www.plandecenal.edu.co

contactenos@plandecenal.edu.co / Tels: 222 2800 Ext 2107 - 2108